

AUMENTA LA TASA DE RETENCIÓN DE ISR SOBRE INTERESES OBTENIDOS PARA 2026

El Congreso de la Unión aprobó¹ para 2026 un incremento en la tasa de retención del Impuesto sobre la Renta (ISR) sobre intereses. De acuerdo con lo previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR)², las instituciones financieras deben retener este impuesto sobre el capital que genera intereses.

A partir del 1 de enero de 2026, **la tasa de retención en comento subirá del 0.50% al 0.90% anual**. Este cambio representa un incremento del 80% y afecta directamente a los ahorradores con inversiones en el sistema financiero.

Ejemplo del impacto comparando 2025 contra 2026

	2025	2026
Tasa aplicable sobre el capital	0.50%	0.90%
Capital invertido	1,000,000	1,000,000
Rendimiento anual %	8.0%	6.0%
Interés nominal	80,000	60,000
Ajuste anual por inflación (estimado)	(35,000)	(40,000)
Interés real	45,000	20,000
ISR retenido provisional (incremento del 80%)	5,000	9,000
% de ISR sobre interés nominal	6.3%	15.0%
% de ISR sobre interés real	11.1%	45.0%

Aspectos a considerar.

1. Naturaleza provisional: **La retención es un anticipo del ISR, no se trata de un impuesto definitivo**. El cálculo final se hace en la declaración anual sobre los intereses reales³.
2. Contexto económico: Con tasas de interés más bajas y una inflación cercana al 4%, el aumento de la retención puede reducir significativamente del interés real y en consecuencia aumentar **la posibilidad de quedar con saldos a favor**.

¹ Artículo 24 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.

² Artículo 54 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

³ Intereses nominales menos la inflación

3. Impacto en la declaración anual:

Los intereses reales se suman a los otros ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio.

- a. Si el impuesto final es menor a lo retenido, se podrá solicitar devolución o compensarlo contra impuestos a cargo futuros.

Esto significa que la retención puede ayudar a minimizar el impuesto a cargo o incluso generar un saldo a favor, dependiendo del perfil fiscal de cada contribuyente.

- b. Si es mayor, no alcanza la retención entonces habrá que pagar la diferencia.

4. En resumen: El aumento de la tasa de retención del 0.50% al 0.90% **implica que el gobierno recaudará más rápido, pero no necesariamente que el impuesto final sea mayor.**

DFK MÉXICO